**BASES DE LOS PREMIOS SOLIDARIOS ONCE 2018**

Los premios se convocan con la finalidad de reconocer a las personas físicas o jurídicas que destaquen por su labor solidaria en su entorno de influencia con especial atención a la evolución social y al inconformismo como parte esencial del ADN de la ONCE. Los promotores de la convocatoria, serán los Consejos Territoriales en colaboración con las Delegaciones Territoriales de la ONCE.

**1. Objeto de los Premios**

Los premios se otorgan a aquellas personas, empresas, ONG, entidades y organismos de la Administración Pública y programas o trabajos de comunicación que, en opinión del Jurado, más se hayan comprometido desde sus diferentes ámbitos de actuación a llevar a cabo una labor solidaria coincidente con los valores esenciales de la Cultura Institucional del Grupo Social ONCE y la filosofía que impregna la Economía Social y los objetivos del Tercer Sector. Y en concreto, por la promoción en su entorno de influencia de la inclusión social de todos los ciudadanos, la normalización, la autonomía personal, la accesibilidad universal y la vida independiente. En su convocatoria para el 2018, el jurado valorará especialmente cómo otra forma de hacer y pensar, transforma la sociedad y la hace evolucionar.

**2. Periodicidad**

Los Premios se convocan con periodicidad anual.

**3. Candidaturas**

Las candidaturas serán públicas y abiertas, pudiendo proponerlas cualquier persona física o jurídica. Su selección será coordinada por la Secretaría de los premios que compilará y clasificará las diferentes propuestas con anterioridad a la convocatoria del fallo del jurado.

Las candidaturas, así como toda la correspondencia que genere la convocatoria de estos premios, deberán ser remitidas a la Secretaría de los premios “SOLIDARIOS ONCE”, cuya sede se establecerá en la propia del Consejo Territorial de la ONCE, en cada Comunidad Autónoma del Estado.

En caso de acceso a datos personales y de uso de la imagen pública de los premiados que sean personas físicas, se dará cumplimiento a lo previsto en las normas reguladoras sobre protección de datos de carácter personal. El nombre e imagen pública de los premiados que sean personas físicas únicamente podrán utilizarse para dar cobertura y difusión pública de la entrega de los premios, tanto en los medios internos de la ONCE como en los medios externos de comunicación, cualquiera que sea su soporte o formato (impreso, analógico, digital, internet redes sociales, etc.).

**4.- Competencias de la Secretaría de los premios “SOLIDARIOS ONCE”**

La Secretaría será la responsable de remitir a los miembros del Jurado, con la anterioridad suficiente para su valoración, la convocatoria formal, junto con las candidaturas clasificadas, incluyendo una breve reseña de los méritos de cada candidato para optar a estos premios, de forma que los miembros del Jurado puedan analizarlas con antelación a la reunión para emitir el Fallo.

Igualmente será la encargada de enviar al Consejo General, la información sobre la composición concreta del Jurado, los plazos para remitir las convocatorias de reunión y la información sobre las candidaturas.

Al mismo tiempo, será quien se encargue de reportar el acta del fallo.

**5. Categorías**

Se otorgan cinco categorías de premios y, exclusivamente, un sólo premio por categoría.

5.1. A la Institución, Organización, Entidad, ONG que haya destacado por su sensibilidad social durante el pasado año o bien por su larga trayectoria o dedicación en pro de los derechos sociales de los más desfavorecidos.

5.2. Al programa, artículo o proyecto de comunicación (Televisión, Radio, Prensa Escrita y Prensa Digital), que se haya significado al ocuparse de forma destacada de acontecimientos de especial trascendencia en cualquier materia de interés social coincidentes con los valores esenciales del Grupo Social ONCE y con la filosofía que impregna la Economía Social y los objetivos del Tercer Sector.

5.3. A la Persona Física de la Comunidad Autónoma que destaque por su larga trayectoria y dedicación solidaria a cualquiera de los colectivos que luchan por ganarse un lugar en la Sociedad.

5.4. A la Empresa, preferentemente del ámbito de la economía social, que haya contribuido de manera significativa a la promoción e inclusión laboral de aquellas personas en riesgo de exclusión.

5.5. Al estamento de la Administración Pública, que destaque por desarrollar programas y proyectos continuados dentro de los siguientes campos: prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la inclusión, la accesibilidad universal en todos sus ámbitos y la supresión de barreras físicas, de la comunicación y mentales que favorezcan la igualdad de oportunidades para todos.

**6. Jurado**

El jurado de cada ámbito territorial estará conformado por, al menos, 7 miembros, manteniendo un equilibrio entre la representación interna y externa al Grupo Social ONCE.

- La persona que ostente la Presidencia del Consejo Territorial, quien ejercerá la presidencia del Jurado, dispondrá de voto de calidad en caso de empate y nombrará a la persona que asumirá la Secretaría quien, entre otras funciones, levantará acta del fallo del Jurado.

- La persona que ostente la jefatura de la Delegación Territorial.

- Una persona en representación del Consejo General.

- Una persona en representación de alguna de las organizaciones que conforman la Plataforma del Tercer Sector.

- Una persona en representación del CERMI.

- Una persona en representación de la Administración Pública.

- Representantes de los Medios de Comunicación, en el número que se considere.

El fallo del Jurado será inapelable y los premios no podrán quedar desiertos.

**7. Entrega de premios**

Quienes resulten premiados recibirán una obra escultórica que representa la materialización del logotipo de SOLIDARIOS, en el transcurso de un acto público convocado a tal efecto, que tendrá una escenografía, una identidad, y una estructura similar en todos los ámbitos del Estado.